DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/Nº 3690/2019.

Asunción, 21 de Marzo de 2019.

REF.: ID. N° 361117 –CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES - PLURIANUAL"

Señor:
Richard Leonido Zaracho
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
IPA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En atención a que establecen precios referenciales unitarios por pasajes individuales a ser cotizados por kilómetro, consultamos a la convocante cual es el fin de establecer en el punto dos del plan de entrega, que el oferente deberá remitir una vez solicitado el pasaje, la cotización de tres opciones de pasajes y buses de los cuales la convocante optará por la más econmómica.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg.Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora SBE
DNC - DNCP

DNC/CD/NP.